



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*  
*Departamento del Senador de la Nación Pedro Santa Cruz*

Asunción, de marzo de 2021.-

**Señor:**  
**Senador OSCAR RUBÉN SALOMÓN, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de elevar a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Resolución que **PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA) – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REFERENTE A MECANISMOS DE FIJACION DE PRECIOS DE REFERENCIA DE MEDICAMENTOS**”, de conformidad al artículo 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores.

En el marco de la Emergencia Sanitaria de la Pandemia Covid 19, la ciudadanía sufre la falta de medicamentos en el sector público y los astronómicos precios de éstos en el sector privado. Es por eso, que siguiendo el delineamiento de investigación iniciada por mi persona el año pasado, solicito a DINAVISA adjunte de manera íntegra la información requerida, sin obviar ningún punto, como lo haya hecho en su respuesta a la Resolución N° 1510/2020.

Así mismo, atendiendo la grave situación que atraviesa el país a causa de la pandemia, solicitamos informes específicos sobre los medicamentos más utilizados contra la enfermedad y los procedimientos de aprobación de la vacuna.

Toda esta información será analizada minuciosamente en el marco del estudio de las falencias y lagunas normativas del sistema de salud, habilitación, importación, compra y control de medicamentos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y los miembros integrantes del Pleno con las más altas distinciones.

  
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde  
Senador de la Nación



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*  
*Despacho del Senador de la Nación Pedro Santa Cruz*

**RESOLUCION N° \_\_\_**

**QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA) – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REFERENTE A FIJACION DE PRECIOS DE REFERENCIA DE MEDICAMENTOS”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°-** Solicitar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA) – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”,** se sirva remitir un informe sobre los siguientes puntos:

1. En referencia a la nota remitida al MSPyBS M.H.C.S. N° 2346, de fecha 31 de julio de 2020 que adjunta Resolución N° 1510 dictada por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, en sesión ordinaria del 23 de julio de 2020, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS), REFERENTE A PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS” que en el punto 3 lee “*Descripción de la fórmula de fijación de precios de a) Filgastim, b) Losartan, c) Acido Zoledrónico, d) Ácido Acetil Salicílico e) Omeprazol, en todas sus presentaciones, en los últimos cinco años, así como las actas de asistencia y documentos analizados para cada producto*”
  - a) Remitir documentos analizados para cada producto faltante. Entiéndase por documentos analizados la carpeta completa de solicitud de fijación de precios, incluidos los formularios de cálculo de costos de las Empresas solicitantes, la evaluación realizada y la resolución correspondiente.
  
2. Remitir carpeta de solicitudes de fijación de precios de referencia, incluyendo formulario de cálculo de costo respectivo, evaluación realizada por el Comité Interinstitucional y las resoluciones correspondientes a cada pedido de los siguientes medicamentos:
  - a) Rendesivir
  - b) Atracurio
  - c) Midazolam
  - d) Metronizadol
  - e) Albumina Humana
  - f) Piperacina + Tazobactam
  - g) Heparina Sodica
  - h) Furosemida
  - i) Ciprofloxacina 400
  - j) Ceftriaxona
  - k) Azitromicina
  - l) Levofloxacina
  - m) Enoxaparina
  - n) Nitroglicerina

  
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde  
Senador de la Nación



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*  
*Despacho del Senador de la Nación Pedro Santa Cruz*

- o) Dexametasona
  - p) Hidrocortisona
3. Listado de Vacunas Anti Covid registrados o en proceso de registro, detallando empresa importadora, fecha de presentación de solicitud y estado de expte. Adjuntar carpeta de solicitud de fijación de precios, incluyendo formulario de cálculo de costo, evaluación de Comité Interinstitucional y la Resolución correspondiente.

**Artículo 2°.-** Establécese un plazo de 10 (diez) días para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo dispuesto al Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Pedro Pablo Santa Cruz Insaurralde  
Senador de la Nación